



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 007-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de sus órganos que lo conforman;

Que, el numeral 4.2, del artículo 4º del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar la autoridad que la citada Ley le otorga, siendo en este caso responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 4, del artículo 2º del Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, se puede designar a los funcionarios y dependencias de la Entidad encargados de los diferentes aspectos de las adquisiciones y contrataciones, delegándoles los distintos niveles de decisión y autoridad, bajo responsabilidad, salvo en aquellos asuntos que, por indicación expresa de la Ley y/o del Reglamento, sean indelegables;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, y en uso de las facultades otorgadas mediante Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración

Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, las siguientes facultades:

a. Aprobar los expedientes de contratación, a excepción de los Procesos de Menor Cuantía, cuyos expedientes serán aprobados por el funcionario a cargo de la Unidad de Logística y patrimonio.



b. Aprobar las Bases de los procesos de selección incluyendo las provenientes de exoneraciones;

c. Disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, así como las ampliaciones de plazos, respecto de los contratos administrativos suscritos por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia;

d. Suscripción de contratos provenientes de procesos de selección, sus modificatorias y la resolución de los mismos, según las causales reguladas en la normatividad aplicable.

Artículo 2º.-Observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución, comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

MEMORANDO N° 10 -2009-AG- AGRORURAL-OAJ

A : **Arq. RODOLFO BELTRAN BRAVO**
Dirección Ejecutiva - AGRORURAL

De : Abog. SIGRID REYES NAVARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : El que se indica

Ref. : Oficio N° 013-2009-AG-AGRORURAL-OADM

Fecha : Lima, 26 de Enero de 2009

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, y a la vez remitirle el adjunto del Proyecto de Resolución Directoral de Delegación de Funciones visada por esta oficina para su trámite correspondiente.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Sigrid Reyes Navarro
Abog. Sigrid Concepción Reyes Navarro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Recibido 26/1/2009 - 4.00 p.m. 763

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA) 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

CARGO

AGRORURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

LIMA,

15 ENE. 2009

OFICIO Nº 013 2009-AGRO RURAL-OADM

A : ABOG. SIGRID CONCEPCION REYES NAVARRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Solicita Emisión de Resolución Directoral

REFERENCIA : Delegación de Funciones

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarla, y la vez remitir adjunto al presente a fojas 02 el proyecto de Resolución Directoral de Delegación de Funciones a fin de que se proceda a su revisión y emisión correspondiente.

Sin otro particular sea propicia la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente;

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

CPC. Ysmael Rafael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración

Mkll
15-01-09

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA) 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº -2009-AG-AGRORURAL-DE

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente;

Que, a través del artículo 1º del Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 036-2008-AG, se aprobó la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como entidad absorbente, de la Unidad de Coordinación del Proyecto Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS, del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS, del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER, y del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, el artículo 11ª de la Ley de Contrataciones y Adquisición del Estado, en concordancia con el artículo 36ª de su Reglamento indica que es requisito para convocar un Proceso de Selección bajo sanción de nulidad que se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición contratación respectiva.

Que el artículo 53ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que las Bases Administrativas serán aprobadas por el Titular de la Entidad o el Directorio en caso de Empresas del Estado; pudiendo cualquiera de ellas delegar expresamente y por escrito, la función de aprobación al funcionario designado para este efecto.

Que, con la finalidad de viabilizar el procedimiento de ejecución de los Procesos de Selección que coadyuve al cumplimiento de objetivos y metas de este Programa;

De conformidad con las facultades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar al Jefe de la Oficina de Administración las funciones que a continuación se detallan:

- Aprobación de Expediente de Contratación, Bases Administrativas de los Procesos de Selección del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Expedir las Resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Regístrese y Comuníquese.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

No.007-2009-AG-AGRORURAL-DE

23-01-09

DELEGACION DE FACULTADES AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

C/ Ysmael Mayurí Quispe
Jefe de Administracion

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

28 ENE 2009

RECIBIDO

c/Dra. Sigrid Reyes Navarro
Jefe Ases. Juridica

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

28 ENE 2009

RECIBIDO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

28 ENE 2009

RECIBIDO

C/Lic. Daniel Trigos
Jefe DE RR HH

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES

28 ENE 2009

RECIBIDO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO

28 ENE 2009

RECIBIDO

Ing. Manuel Tapia Muñoz
Director de Operaciones

Econ. Carlos Herrera S.
Jefe of. Planificación

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - PRONAMACHCS
TRAMITE DOCUMENTARIO

28 ENE. 2009

RECIBIDO

Dr. Leoncio Rodríguez R.
DGI y CTI

Sr. Econ. César Sotomayor
Director de Servicios Rurales

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE SERVICIOS RURALES

28 ENE 2009

RECIBIDO